



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3525

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 14/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24528 C.M., y la importancia histórica de nuestra ciudad como lugar del único combate librado en suelo argentino por el General Don José de San Martín y del heroico acto del Sargento Cabral ; y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente emplazar una obra artística que evoque aquel hecho en el ingreso sur al casco céntrico de la ciudad, precisamente en el punto de convergencia de las arterias que conmemoran con sus nombres a dichos héroes.

Que a tales efectos se contactaron artistas de renombre y se definió elegir al Dr. Fernando Pugliese, quien cuenta con una dilatada trayectoria en el rubro y un currículum que lo enaltece, siendo el mismo, entre otras cosas, el autor de diversas obras que pueden admirarse en la ciudad de Buenos Aires y en otros puntos del país y, en nuestra ciudad, de la escultura del General San Martín que preside el ingreso del Museo Sanmartiniano, del complejo museológico Pino de San Lorenzo y de la estatua ecuestre de San Martín ubicada en la manzana del Parador Turístico, todas obras de gran valor estético.

Que la escultura será ejecutada bajo un máximo rigor histórico.

Que se ha solicitado al Gobierno de la Provincia de Santa Fe un subsidio a los fines de financiar total o parcialmente dicha obra.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3525.-

Artículo 1°.- Dispónese el emplazamiento de un grupo escultórico que incluya las figuras del General Don José de San Martín y del Sargento Cabral (conforme al boceto que como Anexo I forma parte de la presente) dentro del predio de propiedad municipal ubicado en la Manzana 167, Lote N° 10 del Plano N° 51398/50, en la unión de Avenida San Martín y Bv. Sargento Cabral. El mismo será construido en fibra de vidrio y resina epoxi, componentes éstos aptos y resistentes a prueba de inclemencias climáticas, y bajo máximo rigor histórico, estando provistas de un sistema de anclaje que se corresponderá con los requerimientos del pedestal donde finalmente se fijará su emplazamiento, pudiéndose desplazar el monolito del Club de Leones actualmente situado en el predio a otro predio cercano.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a erogar por la confección de la obra detallada en el artículo anterior hasta la suma máxima de pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000.-) y a contratar para dicho fin al artista plástico Fernando Pugliese, D.N.I. 04.294.349, C.U.I.T. 20-04294349-6, a quién se le abonará su trabajo según la siguiente modalidad: el 80% del precio contra orden de realización y el 20% final del precio contra entrega del trabajo finalizado.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3525

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración o - previa realización de la selección de contratista/s de acuerdo a la legislación vigente- mediante empresa/s contratista/s y conforme a los pliegos de bases, condiciones particulares y/o especificaciones técnicas que a tal fin elaborará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, la construcción del pedestal o basamento y sistema de iluminación del grupo escultórico descrito en el artículo 1º de la presente, pudiendo efectuar las adquisiciones de materiales y elementos necesarios a tales efectos.-

Artículo 4°.- Dispónese que la obras descriptas en la presente podrán ser financiadas total o parcialmente con aportes no reintegrables de la Provincia de Santa Fe a favor de la Municipalidad de San Lorenzo y/o con fondos de Rentas Generales del Presupuesto del/los ejercicio/s correspondiente/s. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar con cargo a Rentas Generales las sumas necesarias para la realización de la obra escultórica en cuestión y luego a revertir dichos montos una vez percibidos efectivamente los aportes del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en caso de concretarse estos y en la medida de lo ingresado.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos tendientes a la ejecución de las obras descriptas en la presente.-

Artículo 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o readecuaciones y/o reimputaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 7°.- IMPÚTENSE los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 8°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo